REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL **PARRAL**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON PEDRO PABLO BRAVO NUÑEZ.-

04 Ene 2011 PARRAL. DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Pablo Bravo Nuñez -
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de difundir las actividades artísticas e informativas de la Unidad Educativa F-580 "José Matta Callejón" de Parral, de mantener las Salas de Enlaces del establecimiento educacional, y de capacitar a los alumnos, en especial a los considerados prioritarios, a sus padres y a los Monitores SEP, en el área informática, en el arte de la fotografía y del periodismo como medio para enfocar sus necesidades y optimizar los valores educativos, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 30 de Diciembre del año 2010, entre la llustre Municipalidad de Parral, y don PEDRO PABLO BRAVO NUÑEZ, C.N.I. Nº 15.507.055-2, profesional a cargo del área periodística, quien difundirá las actividades artísticas e informativas de la Unidad Educativa F-580 "José Matta Callejón" de Parral, a través de la redacción y elaboración de la Revista Institucional, y de la pagina web del establecimiento; quien se encargará de las Salas de Enlaces del establecimiento educacional y de la mantención de las mismas; y, quien se encargará de capacitar a los alumnos, en especial a los considerados prioritarios, a sus padres y a los Monitores SEP, en el área informática, en el arte de la fotografía y del periodismo como medio para enfocar sus necesidades y optimizar los valores educativos.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el 01 de Enero del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 44 Horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional F-580 "José Matta Callejón" de Parral, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 18:18
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 704.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Ótrøs Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese

EDUCACION

ADMINISTRADOR

JANDRA ROMAN CLAVIJO TARIA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDES RAEL VIRBUTIA ESCOBAR ARRA ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/PEB DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municip

IDAD

3.- Finanzas D.A.E.M. Parca 4.- Intercond

4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-